

1

JUDITH PARDO PARDO

ABOGADO

Carrera 7 No. 12B-58 Ofc.703 tel 3522579 Celular. 321 312 58 62 Bogotá

jp2abogado@hotmail.com

jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Septiembre 20 /2022

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA

E. S. D.

REF: Proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL No. **2021-172**
Mnor: GABRIEL LEANDRO DIAZ SANCHEZ

Demandante: (Padre) JUAN CARLOS DIAZ VEGA C.C.No.80.759.854

Correo Electrónico: **juandiaz18@hotmail.com**

Demandad:(Madre) MARCIA OLANY SÁNCHEZ CARDENAS C.C.No.55.160.153

Correo Electrónico: olani02@hotmail.com

Tomada de la información del acta suscrita ante el bienestar familiar de Soacha de fecha 11 de febrero de 2021

Asunto: Reposicion auto 19 de de septiembre de 2022
Hoy 20 de septiembre de 2022

JUDITH PARDO PARDO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.602.935 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogado No.117.786 del C. S. de la J., domiciliada y residente en Bogotá, actuando en representación de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente manifiesto:

1- Que `presento recurso de reposicion contra el auto de fecha 19 de septiembre de 2022, notificado por estado de hoy 20 de septiembre de 2022, por las siguientes razones:

1.1- Dnro del decreto de pruebas en lo que concierne a los testimonios, a folio 05 de la demanda se solicitaron por el demandante, escuchar en declaracioin a 7 testigos.

1.2- el despacho decreto unicomnte el de 2 personas faltando decretar los demas testimonios.

Por lo anterior comedidamente solicito:

1- Reponer parcialmente el auto recurrido y decretar los testimonios faltantes como lo son LOS SIGUIENTES:

-LUISA FERNANDA GUACANEME GUTIERREZ
-SONIA PAOLA GUACANEME
-MARCELA PEDRAZA VEGA
-MARIA DEL SOCORRO DIAZ
-WILLIAM SUAREZ

Atentamente.

JUDITH PARDO PARDO
C.C.No.51.602.935 de Bogotá
T.P.No. 117.786 del C.S.J.

2021-172 recurso

JUDITH PARDO PARDO <jp2abogado@hotmail.com>

Mié 21/09/2022 11:58

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>